



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4490/2023	El Pleno	31/03/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4490/2023. CONTRATACIONES. APROBACIÓN INICIALMENTE DEL PLAN DE INVERSIONES MODIFICADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO BENICÀSSIM.-

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 1, Abstenciones: 3, Ausentes: 1
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiendo concluido el contrato de suministro de agua potable en noviembre de 2018, por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2019 se acordó iniciar el expediente para seleccionar el nuevo contratista, eligiendo como forma de prestación del servicio el contrato de concesión de servicios.

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2022 se acordó aprobar definitivamente el Estudio de viabilidad para el contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y la Estructura de Costes de la Concesión del servicio de agua potable y aprobar inicialmente el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras y el Plan de Inversiones suscrito por el Técnico Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021 y se sometió a información pública en el BOP por el plazo de un mes, haciendo constar en el acuerdo que de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno. Habiendo transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el BOP y no habiéndose presentado alegaciones al Anteproyecto de Construcción y Explotación de las Obras y el Plan de Inversiones, se consideraron definitivamente aprobados ambos documentos, publicándose el edicto de aprobación definitiva en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022.

Tras la aprobación definitiva de la documentación citada y habida cuenta que en la estructura de costes se contempla entre otra documentación la fórmula de revisión de tarifas del contrato, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la





Ajuntament de Benicàssim

economía española y en la circular 1/2022, de 18 de febrero de 2022, de la Secretaria de la Junta Superior de contratación Administrativa de la Generalitat informativa sobre la aplicación del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, sobre la información que debe remitirse para la emisión a efectos de la revisión de precios, del informe valorativo de la estructura de costes de contratos de la Generalitat o de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana.

En fecha 27 de julio se remite a la Junta Superior de contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana la documentación para la emisión del informe valorativo de la estructura de costes, el cual es de carácter preceptivo pero no vinculante. Por la Junta Superior de Contratación Administrativa se realizan determinadas consideraciones y observaciones a este Ayuntamiento en relación a la documentación aportada, aportándose por este ayuntamiento en fecha 26 de septiembre de 2022.

A la vista de las diversas conversaciones posteriores mantenidas con la Junta Superior de Contratación Administrativa dentro de las actuaciones previas a la contratación de la concesión del servicio de suministro de agua potable, se remite oficio en fecha 27 de diciembre de 2022 en el que se comunica que se va a proceder a realizar las modificaciones indicadas a fin de cumplir con lo señalado tanto en el estudio de viabilidad como en la estructura de costes y fórmula de revisión. Asimismo, dado que los costes incluidos en el estudio de viabilidad eran del año 2018 y 2019, así como que los intereses calculados en su momento, han sufrido una importante variación, es por ello por lo que se va a proceder a actualizar todos los costes del estudio económico a fin de adecuarlos a los precios actuales

Atendiendo a las consideraciones efectuadas resulta necesario modificar el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión del servicio domiciliario de agua potable, afectando el mismo al contenido establecido en el Plan de Inversiones suscrito por el Técnico Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021 no afectando al Anteproyecto de construcción y explotación de las obras.

A la vista de lo cual, resulta necesario en primer lugar, dejar sin efecto los puntos quinto a séptimo del acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de abril de 2022 y el edicto de aprobación definitiva publicado en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022 en la parte referida al Plan de Inversiones.

Por el ingeniero de caminos municipal se ha incorporado al expediente el Plan de inversiones modificado de la concesión del servicio domiciliario de agua potable suscrito en fecha 20 de marzo de 2023.

De conformidad con el art. 285.2 de la LCSP , la tramitación del expediente debe ir precedida "en los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten





Ajuntament de Benicàssim

precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras”

Asimismo, es necesario proceder a su aprobación inicial y sometiendo a información pública por el plazo de un mes para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, y dará traslado de este para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados. Este trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva y no se hubiera efectuado dicho trámite anteriormente de conformidad con el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 248.3 del mismo texto legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y siendo de aplicación lo dispuesto Capítulo II y III del Título II del Libro II (art. 247 a 283 y siguientes) de la LCSP, en la relación con los contratos de Concesión de Servicios Públicos y por remisión al contrato de Concesión de Obras, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP 9/2017 y el Decreto 2020-2118 de fecha 10 de julio de 2020 corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, es el órgano competente para la aprobación inicial Plan de Inversiones y dar nuevamente publicidad al Anteproyecto de construcción y explotación de las obras de fecha 30 de noviembre de 2021 a los meros efectos informativos al no haber sufrido modificación alguna. Así como para dejar sin efecto, los puntos quinto a séptimo de la parte resolutive del acuerdo de 29 de abril de 2022 por el que se aprueba inicialmente y el edicto de aprobación definitiva publicado en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022 en la parte referida al Plan de Inversiones.

A la vista de lo expuesto, por la Jefa de Sección de Servicios Públicos que suscribe, estima que el expediente se ajusta a lo establecido en la legislación vigente en materia de Régimen Local y Contratación, a la propuesta formulada por la Concejal Delegada del Suministro de Agua Potable de conformidad con el Decreto de Alcaldía 2022-0349, de 9 de febrero.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/886 de 22 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2023.





Ajuntament de Benicàssim

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: 1, Susana Marqués; Votos afirmativos: 12, de los señores/as, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso y Juan David Patiño; Votos negativos: 1, Luis Lara; Abstenciones: 3, de los señores, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; por lo que se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto los punto quinto a séptimo del acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de abril de 2022 en lo referente a la aprobación inicial y exposición pública del Plan de Inversiones y el edicto de aprobación definitiva del mismo publicado en el BOP n.º 76 de 25 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Plan de Inversiones modificado del contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable del municipio de Benicàssim, redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de fecha 20 de marzo de 2023.

TERCERO.- Someter a información pública *el Plan de Inversiones*, mediante la publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se considerará aprobada definitivamente sin acuerdo expreso del Pleno.

CUARTO.- Publicar el *Anteproyecto de explotación de las obras y el Plan de Inversiones* en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es).

QUINTO.- *Incorporar al expediente los informe obrantes en el expediente anterior relativos a la trámite de remisión* a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la GVA, el Anteproyecto de construcción y explotación de las obras para la emisión del informe establecido en el artículo 248.3 de la LCSP, estar definitivamente aprobado y no afectar las modificaciones al mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, con la salvedad del artículo 206 del ROF y RJ de las EE.LL., expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Benicàssim, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº

La Alcaldía,





Ajuntament de Benicàssim

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3D32263XW4K6JXH5CTWQDNW6PLW
Verificación: <https://benicassim.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

